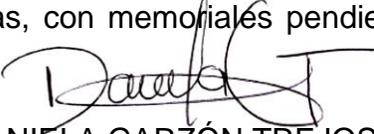


INFORME DE SECRETARIA: Cali, 20 de febrero de 2025. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con memoriales pendientes por resolver. Sírvase proveer.


DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2023-00816-00

DEMANDANTE: MARITZA MOSQUERA RODRÍGUEZ C.C. No. 31.884.428;

DEMANDADO: ALDAIR MEJÍA GUTIÉRREZ, C.C. No. 1.061.436.940, PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS C.C. No.16.629.812, TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA S.A.S. Nit No. 805.023.915-3, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, NIT. No.860.037.013-6.

AUTO N° 5412

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Como quiera que se allegó memorial donde los demandados PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, C.C. No.16.629.812, TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA S.A.S. Nit No. 805.023.915-3 le otorga poder al abogado JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ, el despacho conforme al inciso 2º. Del Art. 301 de C.G.P., tendrá notificado por conducta concluyente al demandado PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS y consecuentemente, se le concederá el traslado pertinente a fin de garantizar el derecho de defensa que les asiste.

En consecuencia, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

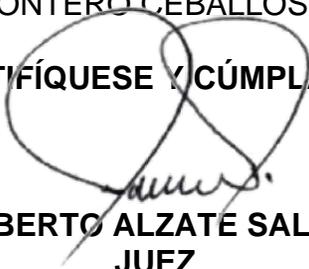
PRIMERO. Tener notificado por conducta concluyente al demandado PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS C.C. No.16.629.812, a partir de la notificación de la presente providencia, tal y como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al abogado JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ, portador de la Tarjeta Profesional 136.998 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS C.C. No.16.629.812 y de TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA S.A.S. Nit No. 805.023.915-3 en los términos referidos en él.

TERCERO: CONCEDASE el traslado de la demanda por 20 días al demandado PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: Por secretaría compártansele link del expediente al profesional del derecho PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
En Estado N° 30
De Fecha: 21 de Febrero de 2025



DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria

